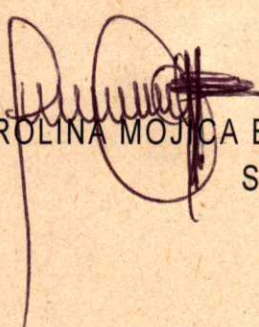




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00057 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE IGNACIO AGUIRRE

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

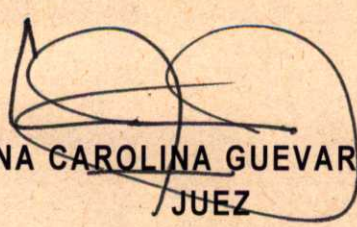
Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la Secretaria del Juzgado, observando lo ordenado por este juzgado en proveído de fecha 24 de junio de 2020¹. En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a setecientos treinta y cinco mil pesos, moneda legal (\$735.000.00 M/L.), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Segundo: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folios 82 al 83 del Cuaderno Principal.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

62 del 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

LILIANA CAROLINA MOJICA-BARRIOS

Secretaria